

NUE 66-A-2016 (HF)

Alas Vásquez contra Municipalidad de Acajutla

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del veintiuno de octubre de dos mil quince.

Tal como consta en el acta del 19 de abril del presente año, remitida a este Instituto en esa misma fecha, la **Municipalidad de Acajutla** cumplió el acuerdo alcanzado en la audiencia de avenimiento celebrada el diecinueve de abril de este año, en donde hizo entrega de la información solicitada al apelante **René de Jesús Alas Vásquez**, quien ese dicho acto manifestó su conformidad con la misma.

De lo antes expuesto se colige que se ha extinguido el objeto de la apelación, por lo que, de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento.

a) Sobreseer el recurso de apelación interpuesto por **René de Jesús Alas Vásquez**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Municipalidad de Acajutla**.

b) Devuélvase el expediente administrativo relacionado con el presente caso al **Oficial de Información de la Municipalidad de Acajutla**, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) Archívese definitivamente este expediente, una vez quede firme la presente resolución.

Notifíquese.

JCAMPOS-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----
ILEGIBLE-----PRONUNCIADA POR LOS COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN
“RUBRICADAS”